



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 150-2022-GRL/GRDE/DIREFOR

Lima, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

Informe N.º 076-2022-GRL-GRDE/DRFPR-JCEL, de fecha 26 de octubre de 2022, e Informe legal N.º 076-2022/ERCT de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Sub Dirección de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales, y Constancia N.º 003-2022-GRL/GRDE/DIREFOR/OTD, de fecha 21 de octubre de 2022 emitida por la oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural - DIREFOR, del Gobierno Regional de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N.º 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867 y sus modificatorias Ley N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, estableciéndose su organización y estructura jerárquica;

Que, las entidades de la Administración Pública se rigen por (i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS; toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; (ii) el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV, en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 009-2012-CR-RL del 09 de agosto del 2012, se aprobó la creación de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural- DIREFOR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR; siendo nuestro objetivo principal ejecutar el proceso de formalización de la propiedad rural, a nivel de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo, participando en la formulación de actualización permanente del Catastro rural a nivel regional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

Que, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR, cuenta con autonomía técnica, administrativa y es responsable de las políticas en materia de saneamiento y titulación de tierras en los procedimientos contenidos en la función n) del artículo 51° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, las acciones de formalización y titulación de predios rurales han sido asumidas por los Gobiernos Regionales en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N.º 056-2010-PCM¹, que dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal “n” del artículo 51° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Lima, entre otros, se encuentra facultada a promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de predios rústicos y tierras habilitadas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Lima han sido asumidas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, mediante Ley N.º 31145 - Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI, se declara de interés público nacional la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 085-2022-GRL/GRDE/DIREFOR, de fecha 07 de setiembre de 2022, se resolvió: “ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el Derecho de Propiedad mediante el Procedimiento de Formalización Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, a favor de el/los titulares, respecto a los predios que se detallan a continuación, ubicados en el sector San José del Monte, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento Lima, (...)”:

UNIDAD TERRITORIAL 069-2017 UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE DEL MONTE, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

Nº	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA (Has.)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	PARTIDA
1	023319	SANTA ROSA	0.2587	YARANGA HUICHO MODESTO	15434672	CASADO	21297837
				LLANCE GARCIA MANUELA	28701572	CASADA	
2	023361	SAN FRANCISCO	0.4494	YARANGA HUICHO MODESTO	15434672	CASADO	21297838
				LLANCE GARCIA MANUELA	28701572	CASADA	
3	101372		0.4407	YARANGA HUICHO JUAN FRANCISCO	15433631	CASADO	21297839
				LAPA HUAMAN GREGORIA	15433632	CASADA	
4	101373		0.4992	YARANGA LAPA YOLANDA BETSY	43345457	SOLTERA	21297840
				TUCTA ACCHO EBER	41347721	SOLTERO	
5	101376	SAN FRANCISCO	1.3844	YARANGA HUICHO MODESTO	15434672	CASADO	21297841
				LLANCE GARCIA MANUELA	28701572	CASADA	

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2010.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

6	101377		0.7555	SURICHAQUI CONDOR MERGILDA	43417718	SOLTERA	21297842
				SURICHAQUI CONDOR GABY BEATRIZ	70441223	SOLTERA	
				SURICHAQUI CONDOR LEGIA ELENA	46985927	SOLTERA	
7	101381	GLORIA	0.3820	ESPINO ALEJO DAVID	40759182	SOLTERO	21297843
				NAPAN VEGA GLORIA DOMINGA	15424309	SOLTERA	
8	101382	ALEX	0.3679	ESPINO ALEJO HUGO ALEX	41990956	SOLTERO	21297844
				JUSCAMAYTA CARRILLO CELIA MARIA	41871539	SOLTERA	
9	101383	ESTEFANY	1.1674	ESPINO ALEJO DAVID	40759182	SOLTERO	21297845
				NAPAN VEGA GLORIA DOMINGA	15424309	SOLTERA	
10	105509		1.0815	HERRERA LAZO EPIFANIO	07006359	SOLTERO	21297850
11	105510		0.0272	YARANGA LLANCCE JOHNY	43978183	SOLTERO	21297851
12	105511		0.0424	YARANGA LLANCCE JOHNY	43978183	SOLTERO	21297852
13	105591	LA RINCONADA	2.4800	ESPICHAN ACUÑA WILMER	80093881	SOLTERO	21297853
				ESPICHAN GARCIA DE ABURTO ISABEL	15360249	CASADA	
				ESPICHAN GARCIA JUAN AUGUSTO	15424064	SOLTERO	
				ESPICHAN GARCIA LUIS ENRIQUE	15424820	CASADO	
				QUISPE ESPICHAN MARIBEL	15425229	CASADA	
				ESPICHAN DE CAMPOS VICTORIA	15389412	CASADA	
				TORRES ESPICHAN ALICIA	15415862	CASADA	
				ESPICHAN GARCIA DELFIN EDILBERTO	08723351	CASADO	
				ESPICHAN ARIAS SHEILA ISABEL	46719936	SOLTERA	
				ARIAS CACHAY ARMIDA ISABEL	15360483	VIUDA	

Que, es preciso mencionar que el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado, que da origen a la Resolución Directoral N.º 085-2022-GRL/GRDE/DIREFOR, se concluye en el marco del Decreto Legislativo N.º 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 032-2008-VIVIENDA (Normas derogadas), en merito a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 31145 - Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI;

Que, con informe del visto, la Subdirección de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales, se concluye en otorgar la aprobación y conformidad de los expedientes declarados aptos a favor de poseesionarios de los 13 predios rústicos que se detallan en el cuadro que forma parte integrante de la Resolución Directoral N.º 085-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 7 de setiembre de 2022 y cuya constancia N.º 003-2022-GRL/GRDE/DIREFOR/OTD de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por la Oficina de Tramite Documentario-DIREFOR determina que **NO EXISTE RECURSO IMPUGNATORIO INTERPUESTO**, dentro del término de ley referente a la Declaración de Propiedad mediante el Procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

Que, de conformidad con el artículo 222° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, que establece: “Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando **FIRME** el acto”, la Resolución Directoral N.° 085-2022- GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 07 de setiembre de 2022, debe ser declarada consentida y firme;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.° 27783 ley de Bases de Descentralización, Ley N.° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.° 27902 y Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General;

Con el visto de las Subdirecciones de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONSENTIDA Y FIRME en todos sus extremos la Resolución Directoral N.° 085-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 07 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLÁRESE propietario a trece (13) posesionarios, ubicados en el sector San José del Monte, distrito de Mala, provincia Cañete, departamento de Lima, inmersos en la UT 069-2017, conforme cuadro detalle que forma parte integral de la Resolución Directoral N.° 085-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 07 de setiembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - PUBLIQUESE la presente Resolución Directoral en el portal Web de Transparencia Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abogada Lucía F. Dueñas Canchari
DIRECTORA REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL DIREFOR